

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

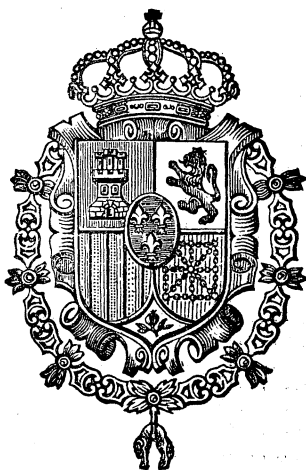
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las do subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Noviembre último ha sido el de 36'31 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en la Aduana, durante la primera quincena del mes de Diciembre próximo.

Ministerio de Agricultura:

Real orden condonando dos multas que por retraso de trenes le fueron impuestas por el Go-

bernador de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Administración central:

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á la ley de 10 de Julio de 1885.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Resultado de la subasta celebrada en el día de ayer para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Agrícola Industrial Balear.—La Plata.—Compañía general Madrileña de Electricidad.

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 36'31 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de dos multas importantes 1.000 pesetas, impuestas por el Gobernador de Córdoba á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren núm. 12 de la línea de Córdoba á Belmez los días 8 y 9 de Enero de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por V. E., de fecha 7 de Marzo del corriente año, se ha remitido al Consejo, para que informe, el expediente de condonación de dos multas de 250 y 750 pesetas, respectivamente, impuestas por el Gobernador de Córdoba á la Compañía de

los ferrocarriles Andaluces por los retrasos del tren núm. 12 de la línea de Córdoba á Belmez, en los días 8 y 9 de Enero de 1901.

De antecedentes resulta:

Que los retrasos de que se trata fueron de diez y seis y treinta y cinco minutos, y se debieron á haber esperado al tren procedente de Madrid, con el que estaba combinado.

La División propuso dos multas: una de 250 pesetas y otra de 750, y el Gobernador, oída la Compañía y la Comisión provincial, acordó la imposición de las multas propuestas:

La Compañía ha acudido á V. E. solicitando la condonación, informando el Negociado que no procede acceder á lo solicitado, y el Consejo de Obras públicas, por el contrario, que deben por equidad ser condonadas las multas:

Visto lo que antecede, y

Considerando que los retrasos fueron insignificantes y no se debieron á causas directamente imputables á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces;

El Consejo, de acuerdo con el de Obras públicas, entiende que procede condonar las dos multas á que se contrae esté dictamen.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 20 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del personal.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

Interesado: D. Luis Alfaro y Munilla; nominal, 4.648'43 pesetas; cambio, 99'50 por 100.

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Interesado: D. Luis Alfaro y Munilla; nominal, 4.648'43 pesetas; cambio, 99'50 por 100; efectivo, 4.625'19 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Jefatura de Obras públicas.—Santander.	Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.	3.ª	4 Escribientes	1.250	»	»	»
2	Idem id.	Idem	3.ª	Escribiente tercero	1.000	»	»	»
3	Idem id.	Idem	2.ª	Ordenanza	1.000	»	»	»
4	Idem de Valladolid.	Idem	2.ª	Idem	1.000	»	»	»
5	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Irún.	Ministerio de Hacienda.	3.ª	Aspirante segundo	1.000	»	»	»
6	Idem id.—Aduana de Bilbao.	Idem	3.ª	Escribiente	750	»	»	»
7	Idem id. de Mahón.	Idem	3.ª	Aspirante primero	750	»	»	»
8	Idem id. id de id.	Idem	3.ª	Idem segundo	750	»	»	»
9	Idem id. id. de id.	Idem	3.ª	Escribiente	750	»	»	»
10	Idem id. de Villagarcía.—Carril.	Idem	3.ª	Idem	500	»	»	»
11	Escuela de Artes e Industrias de Vigo.	Instrucción pública y Bellas Artes.	2.ª	Conserje portero	1.250	»	»	»
12	Idem id.	Idem	2.ª	Bedel	1.000	»	»	»
13	Instituto de Lugo.	Idem	2.ª	Conserje	1.250	»	»	»
14	Escuela de Veterinaria de Santiago.	Idem	2.ª	Idem	1.000	»	»	»
15	Instituto de Santiago.	Idem	2.ª	Bedel	1.000	»	»	»
16	Idem de León.	Idem	2.ª	Idem	1.000	»	»	»
17	Idem de Palencia.	Idem	2.ª	Conserje	1.250	»	»	»
18	Ayuntamiento de Badajoz.—Secretaría.	Primer Cuerpo de Ejército.	3.ª	Escribiente	1.000	»	»	»
19	Idem de Orense.—Secretaría.	Séptimo Cuerpo de Ejército.	3.ª	Oficial segundo	1.500	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignen en la casilla respectiva.

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
20	Dirección general de Correos.—Alava.—De la Guardia á Pipaón.	Ministerio de la Gobernación.	1.ª	Peatón	708	»	»	»
21	Idem.—Albacete.—De Hellín á Liector. Primera conducción.	Idem	1.ª	Idem	550	»	»	»
22	Idem.—Alicante.—Venta la Encina.	Idem	1.ª	Cartero	500	»	»	»
23	Idem.—Idem.—Castalla.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
24	Idem.—Idem.—Hondón de las Nieves.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
25	Idem.—Idem.—Pinoso.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
26	Idem.—Idem.—Benidormi.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
27	Idem.—Idem.—Campello.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
28	Idem.—Idem.—San Juan.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
29	Idem.—Idem.—De Villena á la estación.	Idem	1.ª	Peatón	400	»	»	»
30	Idem.—Idem.—De Novelda á la estación.	Idem	1.ª	Idem	250	»	»	»
31	Idem.—Idem.—De Monóvar á la estación.	Idem	1.ª	Idem	250	»	»	»
32	Idem.—Idem.—De Elda á Petrel.	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
33	Idem.—Balears.—Benisalén.	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
34	Idem.—Idem.—San Servera.	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»
35	Idem.—Barcelona.—Prats del Rey.	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
36	Idem.—Idem.—Borredá.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
37	Idem.—Idem.—De la Panadella á la estación de San Gum.	Idem	1.ª	Peatón	200	»	»	»
38	Idem.—Burgos.—Ahedo de las Pueblas.	Idem	1.ª	Cartero	150	»	»	»
39	Idem.—Cáceres.—Estación de Valencia de Alcántara.	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
40	Idem.—Idem.—De Guijo de Coria á Villanueva de la Sierra.	Idem	1.ª	Peatón	450	»	»	»
41	Idem.—Castellón.—Lucena.	Idem	1.ª	Cartero	500	»	»	»
42	Idem.—Idem.—Torreblanca.	Idem	1.ª	Idem	250	»	»	»
43	Idem.—Idem.—De Alcora.	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
44	Idem.—Idem.—Almenara.	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
45	Idem.—Idem.—Benicasin.	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
46	Idem.—Idem.—Arés del Maestre.	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
47	Idem.—Idem.—Salsadella.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
48	Idem.—Idem.—Villafranca del Cid.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
49	Idem.—Idem.—Crahiguera.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
50	Idem.—Idem.—San Jorge.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
51	Idem.—Idem.—La Jana.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
52	Idem.—Idem.—De Onda á Fuentes de Ayodar.—Primera conducción.	Idem	1.ª	Peatón	570	»	»	»
53	Idem.—Idem.—De Mata de Morella á Forcal.	Idem	1.ª	Idem	340	»	»	»
54	Idem.—Idem.—De Villarreal á la estación.	Idem	1.ª	Idem	355	»	»	»
55	Idem.—Idem.—De Alcalá de Chisvert á la estación.	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
56	Idem.—Idem.—De Albocácer á Sierra de Engarcerán.	Idem	1.ª	Idem	550	»	»	»
57	Idem.—Idem.—De Lucena á Cortes de Arenoso.—Segunda conducción.	Idem	1.ª	Idem	600	»	»	»
58	Idem.—Idem.—De Alcalá de Chisvert á Alcocebre.	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
59	Idem.—Idem.—De Alcalá de Chisvert á Santa Magdalena de Pulpis.	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»
60	Idem.—Idem.—De Caudiel á Arañol.—Segunda conducción.	Idem	1.ª	Idem	450	»	»	»
61	Idem.—Córdoba.—Espejo.	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
62	Idem.—Idem.—Pedroches.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
63	Idem.—Idem.—El Viso.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
64	Idem.—Idem.—Iznajar.	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
65	Idem.—Idem.—Carcabuey.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
66	Idem.—Idem.—De Monturque á Aguilar.	Idem	1.ª	Peatón	300	»	»	»
67	Idem.—Idem.—Zuheras á Doña Mencía.	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
68	Idem.—Idem.—De Cañete de las Torres á Bujalance.	Idem	1.ª	Idem	250	»	»	»
69	Idem.—Idem.—De Ademuts á Pedro Abad.	Idem	1.ª	Idem	450	»	»	»
70	Idem.—Idem.—De la Carlota á la estación.	Idem	1.ª	Idem	450	»	»	»
71	Idem.—Coruña.—Arillo.	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
72	Idem.—Cuenca.—De Cuenca á Valdeca-bras.	Idem	1.ª	Peatón	500	»	»	»
73	Idem.—Gerona.—De Besalú á Bendas.	Idem	1.ª	Idem	300	»	»	»

Número de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
74	Dirección general de Correos.—Guadalajara.—Valtablado del Río.....	Ministerio de la Gobernación.....	1.ª	Cartero.....	250	»	»	»
75	Idem.—Idem.—De Guadalajara á Iriépal	Idem.....	1.ª	Peatón.....	400	»	»	»
76	Idem.—Idem.—De Marañón á Mochales	Idem.....	1.ª	Idem.....	700	»	»	»
77	Idem.—Huelva.—De Albino á Villanueva de las Cruces.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
78	Idem.—Idem.—De Cabañas á Valverde del Camino.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
79	Idem.—Huesca.—Tramacastilla.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
80	Idem.—Idem.—El Grado.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
81	Idem.—Idem.—Escarilla.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
82	Idem.—Idem.—Puértolas.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
83	Idem.—Idem.—Siétamo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
84	Idem.—Idem.—De Campo á Benasque (tercera conducción).....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	700	»	»	»
85	Idem.—Idem.—De Santa Cecilia de Jaca á Bailo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600	»	»	»
86	Idem.—Idem.—De Plan á Gistín.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
87	Idem.—Idem.—De Selgua á Ilche.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
88	Idem.—Idem.—De El Grado á Artasona.	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
89	Idem.—Jaén.—Castillo de Locubín.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	500	»	»	»
90	Idem.—Idem.—De Marmolejo á la Estación (segunda conducción).....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	500	»	»	»
91	Idem.—León.—De Cacabelos á Vega de Espinareda.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
92	Idem.—Idem.—De Bembibre á Castropodame.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
93	Idem.—Lérida.—De Llaborsy á Arís (segunda conducción).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600	»	»	»
94	Idem.—Idem.—De Castellar á Noves (segunda conducción).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	650	»	»	»
95	Idem.—Logroño.—Leza de Río Leza.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	300	»	»	»
96	Idem.—Idem.—De Fuenmayor á Navarrete.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	283'75	»	»	»
97	Idem.—Lugo.—Sobrado de Picato.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
98	Idem.—Idem.—Puertomarín.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
99	Idem.—Idem.—Carballido (Fonsagrada).	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
100	Idem.—Idem.—Sabiñán.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
101	Idem.—Idem.—Piedrafitá.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
102	Idem.—Idem.—Pantón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
103	Idem.—Idem.—Cervantes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
104	Idem.—Idem.—Samos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
105	Idem.—Idem.—Triacastela.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
106	Idem.—Idem.—Cerezal.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
107	Idem.—Idem.—Barralba.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
108	Idem.—Idem.—Iriol.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
109	Idem.—Idem.—Láncara.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
110	Idem.—Idem.—Cospeito.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
111	Idem.—Idem.—Monterroso.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
112	Idem.—Idem.—San Juan de Tirimol.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
113	Idem.—Idem.—Santamaría la Alta.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
114	Idem.—Idem.—Paradela.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
115	Idem.—Idem.—Páramo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
116	Idem.—Idem.—Caurel.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
117	Idem.—Idem.—De Quiroga á Seoane (segunda conducción).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600	»	»	»
118	Idem.—Málaga.—Junquera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300	»	»	»
119	Idem.—Murcia.—Sucina.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
120	Idem.—Idem.—El Palmar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
121	Idem.—Navarra.—Andosilla.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100	»	»	»
122	Idem.—Idem.—De Estella á Azañafarache. Primera conducción.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	562'50	»	»	»
123	Idem.—Oviedo.—Arenas Cabrales.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	200	»	»	»
124	Idem.—Idem.—S. Juan de Beleño (Ponga)	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
125	Idem.—Idem.—De San Juan de Beleño á Sellano.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	400	»	»	»
126	Idem.—Palencia.—De Mave á Valoria de Aguilar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400	»	»	»
127	Idem.—Idem.—De Quintanilla de las Torres á Villanueva de Renares.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
128	Idem.—Idem.—De San Salvador de Cantamuga á Lores.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
129	Idem.—Idem.—De idem id. á Redondo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
130	Idem.—Idem.—De Salinas de Pisuerga á Valle de Santullán.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	350	»	»	»
131	Idem.—Pontevedra.—De Lalín á Rodeiro	Idem.....	1.ª	Idem.....	525	»	»	»
132	Idem.—Salamanca.—De Puerto de Béjar á Aldecipreste.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500	»	»	»
133	Idem.—Santander.—Puentevesgo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100	»	»	»
134	Idem.—Sevilla.—De Arahal á la estación.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	200	»	»	»
135	Idem.—Soria.—De El Alto de Calatañazor á Muriel de la Fuente.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	330	»	»	»
136	Idem.—Tarragona.—De Vendrell á Rodona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	620	»	»	»
137	Idem.—Idem.—De Rocafort de Queralt á Llorach.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	519'75	»	»	»
138	Idem.—Teruel.—Fuenferrada.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	300	»	»	»
139	Idem.—Idem.—Villanueva del Rebollar.	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
140	Idem.—Idem.—De Azaila á Vinacete.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	400	»	»	»
141	Idem.—Zaragoza.—Luceni.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250	»	»	»
142	Idem.—Idem.—Lucena de Jalón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200	»	»	»
143	Idem.—Idem.—Villafeliche.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250	»	»	»
144	Idem.—Idem.—Brea.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150	»	»	»
145	Idem.—Idem.—De la estación de Quinto á Velilla de Ebro.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	600	»	»	»
146	Depositaría de Hacienda de Vizcaya.....	Ministerio de Hacienda.....	1.ª	Portero.....	750	»	»	»
147	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Vigo.....	Idem.....	1.ª	Mozo de faena.....	625	»	»	»
148	Idem.—Aduana de Fuenterrabia.....	Idem.....	2.ª	Pesador portero.....	750	»	»	»
149	Idem.—Idem de Málaga.....	Idem.....	1.ª	Mozo de faenas.....	750	»	»	»
150	Idem.—Idem de Canfranc.....	Idem.....	2.ª	Pesador portero.....	750	»	»	»
151	Idem.—Idem de Huelva.....	Idem.....	1.ª	Mozo de faena.....	750	»	»	»
152	Idem.—Idem de Alicante.....	Idem.....	2.ª	Portero.....	875	»	»	»
153	Idem.—Dirección.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	875	»	»	»
154	Intervención de Hacienda.—Córdoba.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza.....	750	»	»	»
155	Dirección general del Tesoro.—Oficinas de Córdoba.....	Idem.....	2.ª	Mozo de caja.....	625	»	»	»
156	Idem.—Archivo de Hacienda de Ciudad Real.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	625	»	»	»
157	Sección de Estadística de Vitoria.....	Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.ª	Ordenanza.....	75 diarias	»	»	Los días laborables
158	Instituto general y técnico de Tarragona.	Idem.....	1.ª	Mozo.....	750	»	»	»
159	Idem de Santiago.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750	»	»	»
160	Escuela de Artes é Industrias de Vigo.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	750	»	»	»
161	Biblioteca de Santiago.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	550	»	»	»
162	Universidad de Santiago.....	Idem.....	1.ª	2 Mozos terceros.....	500	»	»	»
163	Escuela Normal de Maestros de León.....	Idem.....	2.ª	Portero.....	650	»	»	»
164	Instituto de la Coruña.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	800	»	»	»
165	Ayuntamiento de Don Benito.—Badajoz.	Primer Cuerpo de Ejército.....	3.ª	Jefe de la fuerza armada.....	730	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
166	Ayuntamiento de Don Benito.—Badajoz.	Primer Cuerpo de Ejército.....	1.ª	2 guardias municipales.....	547'50	»	»	»
167	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 serenos.....	547'50	»	»	»
168	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 guardias de caballería.....	638'75	»	»	»
169	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 idem de infantería.....	547'50	»	»	»
170	Idem.....	Idem.....	1.ª	Cabo de vigilantes de consumos.....	638'75	»	»	»
171	Idem.....	Idem.....	1.ª	5 vigilantes de 1.ª.....	547'50	»	»	»
172	Idem.....	Idem.....	1.ª	8 idem de 2.ª.....	501'87	»	»	»
173	Idem.....	Idem.....	2.ª	Auxiliar de Secretaria.....	750	»	»	»
174	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 alguaciles.....	547'50	»	»	»
175	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj.....	145	»	»	»
176	Idem.....	Idem.....	»	Guarda de la carretera á la estación.....	547'50	»	»	»
177	Idem.....	Idem.....	1.ª	Conserje del cementerio.....	638'75	»	»	»
178	Idem.....	Idem.....	2.ª	Auxiliar en la Administración de consumos.....	893	»	»	»
179	Juzgado de primera instancia de Mérida. Badajoz.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	540	Derechos arancelarios.....	»	»
180	Ayuntamiento de Cedillo.—Toledo.....	Idem.....	1.ª	2 guardas municipales jurados.....	547'50	»	»	»
181	Idem de Badajoz.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de Contaduría.....	750	»	»	»
182	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	750	»	»	»
183	Juzgado de primera instancia de Santafé. Granada.....	Segundo Cuerpo de Ejército.....	2.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
184	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem.....	2.ª	Guardia municipal.....	912'50	»	»	»
185	Ayuntamiento de La Línea.—Cádiz.—Tenencia de Alcaldía.....	Idem.....	3.ª	Oficial.....	700	»	»	»
186	Dirección de Obras públicas.—Carreteras del Estado.—Almería.....	Idem.....	1.ª	13 peones camineros.....	2 plas. diarias	»	»	No exceder de treinta y cinco años.
187	Audiencia de Sevilla.—Laboratorio de Medicina legal.....	Idem.....	1.ª	Mozo.....	750	»	»	»
188	Diputación provincial de Huelva.—Sección de examen de cuentas.....	Idem.....	2.ª	Escribiente.....	750	»	»	»
189	Ayuntamiento de Vistabella.—Castellón.....	Tercer Cuerpo de Ejército.....	1.ª	Alguacil.....	272'75	»	»	»
190	Idem de Abengibre.—Albacete.....	Idem.....	2.ª	Auxiliar de Secretaria.....	300	»	»	»
191	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil portero.....	200	»	»	»
192	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública.....	50	»	»	»
193	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Peatón cartero.....	350	»	»	»
194	Idem de Jorcas.—Teruel.—Impuesto de consumos.....	Idem.....	2.ª	Recaudador.....	»	3 por 100 de recaudación.....	»	»
195	Idem de Valderrobres.—Teruel.—Secretaría.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar.....	647'50	»	»	»
196	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	547'50	»	»	»
197	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública.....	100	»	»	»
198	Idem.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Depositario.....	100	»	1.000	Título de Cirugía menor.
199	Idem.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Practicante.....	175	»	»	»
200	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj.....	90	»	»	»
201	Idem.—Idem.—Hospital.....	Idem.....	2.ª	Encargado.....	180	»	»	»
202	Idem.—Idem.—Consumos.....	Idem.....	2.ª	Recaudador.....	»	3 por 100 de cobranza.....	5.000	»
203	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 guardas de campo.....	365	»	»	»
204	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 serenos.....	365	»	»	»
205	Idem.—Idem.—Juzgado municipal.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	»	Derechos arancelarios.....	»	»
206	Idem de Frescana.—Lérida.....	Cuarto Cuerpo de Ejército.....	1.ª	Alguacil y otros anexos.....	150	»	»	»
207	Obras públicas.—Gerona.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	2,25 diarias.	»	»	No exceder de treinta y cinco años.
208	Idem.—Idem.—Barcelona.....	Idem.....	1.ª	4 peones camineros.....	2,25 diarias.	»	»	Idem id.....
209	Intendencia militar.—Edificios militares.....	Idem.....	1.ª	Conserje.....	0,75 diarias	»	»	»
210	Juzgado de primera instancia de Huesca.....	Quinto Cuerpo de Ejército.....	1.ª	Alguacil.....	600	Derechos de arancel.....	»	»
211	Idem de primera idem de Aoiz.—Navarra.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	450	»	»	»
212	Ayuntamiento de San Asensio.—Logroño.....	Idem.....	1.ª	Celador nocturno.....	501'88	»	»	»
213	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	501'88	»	»	»
214	Obras públicas.—Santander.....	Sexto Cuerpo de Ejército.....	1.ª	2 peones camineros.....	2 plas. diarias.	»	»	No exceder de treinta y cinco años.
215	Ayuntamiento de Magaz.—Palencia.....	Séptimo Cuerpo de Ejército.....	1.ª	Alguacil.....	30	»	»	»
216	Juzgado de primera instancia de Villavieja.—Oviedo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Derechos arancelarios.....	»	»
217	Idem de primera idem de Coreubión.—Coruña.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	480	Idem id.....	»	»
218	Ayuntamiento de Orense.....	Idem.....	1.ª	Cantero.....	730	»	»	»
219	Obras públicas.—Zamora.....	Idem.....	1.ª	12 peones camineros, á.....	2 plas. diarias.	»	»	No exceder de treinta y cinco años.
220	Diputación provincial de Oviedo.—Hospital.....	Idem.....	1.ª	2 Enfermeros, á.....	812'25	»	»	»
221	Ayuntamiento de Carreño.—Oviedo.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	912'50	80 pesetas para vestuario y 150 para casa.....	»	»
222	Obras públicas.—Oviedo.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	1.ª	2 peones camineros.....	2,25 diarias.	»	»	No exceder de treinta y cinco años.....
223	Ayuntamiento de Pantón.—Lugo.—Secretaría.....	Idem.....	3.ª	Oficial.....	980	»	»	»
224	Idem.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Escribiente.....	730	»	»	»
225	Idem de Vallecillo.—León.....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	150	»	»	»
226	Idem.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Guardia local.....	175	Tercería de denuncias.....	»	»
227	Ayuntamiento de Mahón.—Menorca.....	Capitanía general de Baleares.....	1.ª	Guardia municipal.....	720	»	»	»
228	Idem de Artá.—Mallorca.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	470	»	»	»
229	Idem de Son Servera.—Mallorca.....	Idem.....	1.ª	Guardia municipal.....	400	»	»	»
230	Idem.—Idem de Santa Eulalia.—Ibiza.....	Idem.....	1.ª	Portero.....	540	»	»	»
231	Junta de Arbitrios.....	Gobierno militar de Melilla.....	1.ª	Sereno.....	720	»	»	»

Notas.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre próximo.
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar, los sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.
Advertencias.—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.
 2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.
 Madrid 30 de Noviembre de 1904.

MINISTERIO DE HACIENDA				ADMINISTRACIONES				ADMINISTRACIONES			
Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.				ADMINISTRACIONES				ADMINISTRACIONES			
LOTERÍA NACIONAL				ADMINISTRACIONES				ADMINISTRACIONES			
Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 38 premios mayores de los 1.800 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.				ADMINISTRACIONES				ADMINISTRACIONES			
NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES		NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES		NÚMEROS	PREMIOS	ADMINISTRACIONES	
	Pesetas.	1.ª serie.	2.ª serie.		Pesetas.	1.ª serie	2.ª serie		Pesetas.	1.ª serie	2.ª serie
13.865	1.500	Garrucha.	Sevilla.	34.800	1.500	Zaragoza.	Zaragoza.				
22.623	1.500	Badalona.	Valencia.	9.504	1.500	Reinosa.	Santander.				
3.470	1.500	Badajoz.	Barcelona.	30.193	1.500	Barcelona.	Jerez de la Frontera.				
25.076	1.500	Barcelona.	Pamplona.	14.651	1.500	Sevilla.	La Unión.				
35.230	1.500	Madrid.	Madrid.	28.390	1.500	Huelva.	Cádiz.				
23.817	1.501	Tarancón.	Barcelona.	6.492	1.500	Pamplona.	Madrid.				
20.625	1.500	Barcelona.	Madrid.	10.926	1.500	Sevilla.	Bilbao.				
33.729	1.500	Gijón.	Madrid.	35.826	1.500	Madrid.	Madrid.				
19.800	1.500	Madrid.	Madrid.	4.670	1.500	Villacarrillo.	Barcelona.				
5.656	1.500	Madrid.	Madrid.	24.586	1.500	Madrid.	Madrid.				
5.871	1.500	Coruña.	Cartagena.	31.374	1.500	Burgos y Madrid.	Madrid.				
21.213	1.500	Sevilla.	Jerez de la Frontera.	23.514	1.500	Santander.	Málaga.				
19.109	1.500	Madrid.	Madrid.	72	1.500	Madrid.	Madrid.				
20.507	1.500	Barcelona.	Valencia.	27.795	1.500	Córdoba.	Santander.				

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES	
	Pesetas.		1.ª serie	2.ª serie
12.559	1.500	Elizondo.	Jerez de la Frontera.	
21.241	1.500	Soria.	Línea de la Concepción.	
21.232	1.500	Madrid.	Málaga.	
15.799	1.500	Cuenca.	Madrid.	
5.213	1.500	Madrid.	Madrid.	
1.338	1.500	Lérida.	Sevilla.	
17.650	1.500	Alcoy.	Barcelona.	

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía García Liras, Camila Verde Esteban, Telefora del Pozo Puerta, Julia Jiménez Cansino, Carmen Fernández Gamboa, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho a obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Diciembre de 1904.

Ha de constar de 15.000 billetes al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos a diez pesetas; distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 750 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	240.000
1	100.000
1	40.000
12	72.000
729	583.200
2 aproximaciones de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 ídem id. para los del premio segundo.....	5.000
2 ídem de 1.900 ídem id. para los del premio tercero.....	3.800
750	1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 15.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de a 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Cantero, cuyo segundo apellido se ignora, y que es natural y vecino de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto de aves; con la prevención de que no compareciendo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirla lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Alcalá la Real a 21 de Noviembre de 1904.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S., Rafael Siles. JO—10319

D. Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio de una choza deshabitada que existe en la huerta que labra Diego Castillo López al sitio Fuente de la Higuera, del término del Castillo de Locubín, y cuyo hecho ocurrió en la noche del 6 del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre el expresado hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de dichos autores, cuyos nombres, circunstancias y actual paradero se ignoran, y caso de conseguirlo les pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá la Real a 19 de Noviembre de 1904.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S., Antonio Escola. JO—10285

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente se cita a Francisco Andrade Fernández, residente en La Línea de la Concepción, y que estuvo en el hospital civil de Algeciras en el mes de Agosto último, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta principal de la casa núm. 21 de la calle de Alfonso XI de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la causa que con el núm. 113 de 1904 se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de un par de botas de su propiedad ó manifieste dentro de dicho plazo el punto de su residencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras a 24 de Noviembre de 1904.—Manuel Polo y Pérez.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—10320

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de rapto contra Josefa Llorca Valero, hija de Vicente y de Vicenta, de veinticuatro años, soltera, natural y vecina de esta ciudad, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, del pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y melados, nariz, boca y cara regulares, en cuyo sumario y ramo de prisión he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que la resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 22 de Noviembre de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Miguel Asín. JO—10321

ALMADÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de ayer en el sumario que por hurto de ropa se sigue en este Juzgado contra Ciriaco Plata Molina, soltero, jornalero, de diez y ocho años, ha acordado se haga saber al mismo, cuyo actual paradero se ignora, que el expresado sumario fué declarado nuevamente terminado por auto de 22 de Septiembre último, citándole y emplazándole en forma para que dentro del término de diez días se persone en forma, si le conviniere, ante la Audiencia de Ciudad Real, requiriéndole a la vez para que designe Procurador y Abogado que le represente y defienda.

Y para que sirva de notificación, citación, emplazamiento y requerimiento al citado Ciriaco Plata y Molina, expido la presente, que firmo en Almadén a 24 de Noviembre de 1904.—El Secretario instructor, Rogelio Zamora. JO—10286

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca de la caballería que se dirá al final, hurtada en la madrugada del 10 del actual a Antonio Perales Santiago, vecino de Marmolejo, de un tinao de una huerta que dicho individuo labra, y caso de ser hallada se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo se encarga también la busca y captura del autor ó autores del hecho, que de ser encontrados se pondrán también a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar a 19 de Noviembre de 1904.—Enrique Castellano.—Por su mandado, José López.

Caballería.

Una burra parda, edad cerrada, alzada regular, con la briga blanca y con pelos blancos en los costillares. JO—10288

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por la presente se cita y llama a León Sarries de Carlos, natural y vecino de Uscarres, de veintitrés años, hijo de Pedro y de María Blasa, soltero, labrador, de estatura más bien alta, color sano, nariz y boca regulares, pelo negro, barba poca y afeitada, ojos pardos, cuerpo regular, cara estrecha, y vestía pantalón de pana oscuro, blusa del mismo color, camisa encarnada, boina azul, calcetines encarnados y zapatilla blanca, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado y oído en la causa que se le instruye por disparo y lesiones por imprudencia a Sixto Contin; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan por todos los medios posibles a la busca y captura del expresado León Sarries y caso de conseguirlo lo conduzcan a las cárceles de este partido, con las convenientes seguridades, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Aoiz a 24 de Noviembre de 1904.—Romualdo Sancho Morlán.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. JO—10322

BAENA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del autor ó autores de la sustracción de una cartera de cuero, mediana, bastante usada, con una guita atada de una cinta verde para liarla, conteniendo varios documentos y la cédula personal de su dueño, que lo es Manuel Manzano Rivas, y de 120 a 140 pesetas en metálico y monedas de a 5 pesetas, de varios bustos, cuyo

hecho se ha realizado la noche del 18 al 19 del actual en la posada llamada de Afuera, situada en el Llano de Guadalupe, de esta villa, que lleva en arrendamiento Luis Ortiz, de estos vecinos; siendo extensivas dichas diligencias para la busca y ocupación del dinero y demás efectos expresados, los que si se encontraren serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas que los tengan si no justifican su adquisición legítima.

Dado en Baena a 22 de Noviembre de 1904.—Arcadio Ortega.—El actuario, José Santano. JO—10324

BERJA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Manuel Sánchez Martín, hijo de Nicolás y María, casado, jornalero, natural de Adra y de estos vecinos, de treinta y cinco años, sin instrucción ni antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, la que tiene decretada su prisión provisional en causa seguida en este Juzgado sobre disparo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Manuel Sánchez Martín, y con las seguridades convenientes trasladarlo a la cárcel de Almería a disposición de dicha Audiencia; participándole a este Juzgado.

Dada en Berja a 22 de Noviembre de 1904.—José Margarida y Rodríguez.—El actuario, Agustín Alemz. JO—10254

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que en este Juzgado se sigue por lesiones contra Benito Martínez Aliende, alias Figueras, hijo de Andrés y María, natural y domiciliado en Barcina de los Montes, viudo, labrador y de sesenta y un años de edad, se le cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este referido Juzgado a fin de notificarle el auto de terminación dictado en expresado sumario; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Briviesca a 22 de Noviembre de 1904.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Francisco Lozano. JO—10325

CAMBADOS

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de Cambados.

A medio del presente edicto ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la administración de justicia procedan a determinar la persona ó personas que posean dos billetes de 100 pesetas cada uno, del busto de Quevedo, letra B y núm. 064.052 el uno, y letra F, núm. 419.168 el otro, y si resultasen sospechosas las detengan, poniéndolas a disposición de este Juzgado con expresados valores, y de no explicar la procedencia de los mismos se tomen sus circunstancias, ocupándoles los mentados billetes, que se remitirán a este Tribunal.

Así lo acordé en sumario que instruyo sobre robo de dinero a Antonio Bravo, de Villajuán, la noche del 2 al 3 de los corrientes.

Cambados 24 de Noviembre de 1904.—Eduardo Fraile Reñones.—El Escribano, Joaquín Fols del Valle. JO—10326

CARMONA

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de una vaca rubia, de doce a trece años, con la cara tostada y el rabo torcido, con el nacimiento de los cuernos rozado por el trabajo y con dos hierros en el cuarto derecho; y una novilla de dos años, retinta, baja de cornamenta, con las cerdas de la cola blancas y sin hierro, cuyos animales, que son de la propiedad de Manuel Iñiguez Navarro, vecino de esta población, fueron sustraídas en la noche del 19 al 20 del corriente mes de la Huerta Nueva, de este término, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona a 23 de Noviembre de 1904.—José V. Pesqueira.—Rafael López. JO—10327

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Jiménez Martínez, de diez y nueve años de edad, hijo de Enrique y de Josefa, soltero, carpintero, natural y vecino de Cartagena, en la calle de Villamartín, núm. 17, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, a fin de notificarle su ejecutoria de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de causa sobre hurto, contra José Jiménez Martínez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a 24 de Noviembre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, excusando al Sr. Belda, José Bay. JO—10328

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Barquero, apodado Santa Olalla, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, vecino de Totana, domiciliado en la calle de Macarig, para que en el término de cinco días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, con objeto de prestar declaración en causa seguida sobre uso de nombre supuesto contra Isidro Martínez Verdugo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Cartagena a 24 de Noviembre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El Escribano, José Belda. JO—1029

COCENTAINA

D. José Poveda Espá, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Tomás Vilaplana Fullana, vecino de Alcocer de Planes, de este partido judicial, al objeto de que comparezca los días 9, 10 y 11 de Enero del próximo año 1905, y diez horas de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante, á fin de que asista como testigo al acto de la celebración del juicio oral, que tendrá lugar en dichos días y hora, de la causa sobre homicidio de José Sanjuán Mira contra José Vicente Sanjuán García; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 24 de Noviembre de 1904.—José Poveda.—D. S. O., Cayo Rey, habilitado. JO—10330

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los autores del hurto de dos mulos, cuyas señas á continuación se expresan, propios de D. Antonio Ortiz Carmona, vecino de esta capital, y que fueron hurtados en la noche del 20 de Octubre último de la finca llamada Gordejuela, término de esta capital, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que les resulten en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de referidas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á 18 de Noviembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, más de marca, cerrado, pelos blancos en los costillares, con rozaduras recientes en el pecho y encuentros, sin hierro.

Otro, también negro, mohino, bragado, más de marca, cerrado, envejado y labrado á fuego en el menudillo del pie izquierdo y sin hierro. Los dos llevan jáquimas, el primero de estambre encarnado, ribeteado de badana y bordado de coirrea, y el segundo jáquima de cuero usado. JO—10331

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les ruego y encargo procedan por medio de sus agentes á la busca de doce gallinas, dos gallos, dos zaleas, una grande y otra más pequeña, un cobertor, dos almohadas, un bufanda, un pantalón de crudillo, dos planchas para ropa, un kilo de jabón, medio cuarto arroba de arroz y nueve panes, cuyas aves, ropas y demás efectos fueron robados la noche del 22 de Agosto último á D. Francisco Roldán Martínez, de la finca denominada Higuero Viejo, de este término, y á la captura del autor ó autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en unión de las aves y demás efectos, en cuyo poder se encuentren éstas, si no acreditan en el acto, su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 19 de Noviembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10236

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á los dos individuos cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, á fin de notificarle el auto de procesamiento recaído en contra de los mismos, y lo demás que proceda en la causa que se les instruye sobre estafa por viajar sin billete desde la estación de Tocina á esta capital la noche del día 11 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y detención de dichos individuos, conduciéndolos si fueren habidos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Córdoba á 22 de Noviembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Nombres y circunstancias de los procesados.

Fortunato Alfonso Pérez, de veintiocho años, casado, hortelano, natural de Paradelas (Portugal), vecino de Sevilla, barrio de la Macarena, calle Hijón, núm. 5.

Antonio Guillén Rodríguez, de cuarenta y dos años, soltero, hortelano, natural y vecino de Adra, calle del Águila, partido judicial de Berja, provincia de Almería. JO—10258

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al autor de las lesiones inferidas el día 25 de Mayo último á Fernando Ruiz Lechado, encontrándose en el paseo de la Victoria jugando al trompo con otros muchachos, para recibirle declaración en el sumario que por expresadas lesiones se sigue, y cuyo nombre y circunstancias se ignoran; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del autor de dichas lesiones, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel correccional de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 24 de Noviembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10332

CORIA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Ruiz Escobar, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Miguela, soltero, natural de Serrejón, vecino de Cá-

ceres, profesión quinquillero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de un billete de 100 pesetas del Banco de España á Antonio Antúnez Borrero; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, de dicho procesado.

Dado en Coria á 18 de Noviembre de 1904.—Julio López de Pando.—Por mandado de S. S., el actuario, Pablo García, por Hurtado. JO—10259

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José García Montenegro, conocido por los segundos apellidos de Montenegro y de la Encarnación, alias Chiqui, natural de Cádiz, hijo natural de Bartolón, soltero, barbero, de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado del Sagrario, sito plaza Nueva, número 20, para ser constituido en prisión á las resultas de la causa que en unión de otros se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si fuese habido le pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Noviembre de 1904.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., José Villoslada. JO—10237

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ortega Narváez, hijo de Bernabé y de Ana, natural de Villanueva, vecino de Linares, en la calle Viriato, núm. 17, soltero, ambulante, de edad de veintinueve años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto y en la que se ha decretado su prisión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Á la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la prisión del referido procesado, poniéndole en esta cárcel á disposición de la Audiencia provincial, caso de ser habido.

Huelva 21 de Noviembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—10261

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se instruye por estafa de 188 reales, una saca de arroz y tres arrobas de aceite de oliva, de la pertenencia del vecino de Lespe, Antonio Suárez Gómez, se cita, llama y emplaza al testigo José Antonio Eugenio Santana, de oficio marinero, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Castelar, núm. 13, con el fin de que preste declaración en el indicado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 22 de Noviembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. JO—10292

JÁTIBA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado sobre homicidio y disparo y lesiones contra Manuel Plá Sanchis y otros, se cita al procesado Bautista Pedro Pardo Sanchis, alias Nene, para que comparezca el día 10 de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, ante la sección primera de la Audiencia provincial de Valencia al objeto de asistir al juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole que si no lo verifica sin causa justificada le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Játiba 15 de Noviembre de 1904.—El actuario, Celestino Marqués. JO—10216

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á José Romero Marqués, alias Ochele, natural de Sanlúcar, vecino de ídem, ignorándose otras circunstancias y su actual paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José Romero, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 22 de Noviembre de 1904.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—10275

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea dueño de una res vacuna que fué arrollada por el tren núm. 145 el 30 de Octubre último, y hora de las quince y quince minutos, en el kilómetro 328,700 metros de la línea férrea transversal de Plasencia á Astorga, y cuya res quedó muerta en el acto, á fin de que en el plazo de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y

Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario criminal seguido por el delito de daños y ofrecerle en el acto las acciones del procedimiento; apercibido que de no comparecer en el plazo marcado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza á 21 de Noviembre de 1904.—Antonio Falcón.—Por su mandato, Anesio García. JO—10238

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruego á las Autoridades de la Nación y á los agentes de la Autoridad, que se proceda á la busca de las aves que al final se señalarán, las cuales fueron robadas de una choza del vecino de Hinojos, Antonio Naranjo Méndez, situada en las playas de aquel término, en la noche del 14 al 15 de Octubre último, y caso de ser habidas se remitan á este Juzgado con las personas, en concepto de detenidas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario por robo de gallinas.

Dada en La Palma á 22 de Noviembre de 1904.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

Señas de las aves.

Una gallina blanca, una polla y dos pollos negros y cinco pollos negros con pintas blancas. JO—10276

LA UNION

D. Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Ana Sánchez Herrera, vecina de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia á instar el sumario á su instancia instruido sobre injurias contra Carmen Ponce Martínez; apercibiéndole que si dentro de dicho término no comparece, se le tendrá por desistida y apartada de la querrela.

Dado en La Unión á 18 de Noviembre de 1904.—Francisco Sánchez-Olmo.—El Escribano, P. D., Federico Más Rico. JO—10218

LORA DEL RÍO

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para la práctica de diligencias encaminadas á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la madrugada del 10 al 11 del actual á Juan Alberto Expósito, conocido por José León, en el soto de la Matilla, término de Villanueva del Río, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Lora del Río á 18 de Noviembre de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado.

Señas de las caballerías.

Un burro cano, capón, con un lucero en la frente y cerrado.—Otro burro de igual pelo, aireado de los cuartos traseros y casi ciego. JO—10239

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en causa por lesiones de Francisco Pacheco Camacho, que se las infirió el 4 de Agosto último trabajando en las minas de la Reunión ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, se cita á dicho lesionado para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á ejercitar las acciones á que se crea con derecho como perjudicado, y para que al propio tiempo sea reconocido por los Facultativos para determinar el tiempo de duración de las lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 19 de Noviembre de 1904.—Licenciado José Maldonado. JO—10240

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de una cabra de las señas que al final se expresan, robada la noche del 9 del mes actual á Benigno Valencia Ortiz, de una choza situada en la estación de Tocina (Empalme), y caso de ser habida, así como los autores del robo, lo pongan todo ello á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que por el referido hecho instruyo.

Dado en Lora del Río á 22 de Noviembre de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado.

Señas de la cabra.

Una cabra blanca, mocha y preñada, mediana. JO—10292

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero García Morales, de treinta años de edad, hijo de José y María, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino que se dice de Sanlúcar de Barrameda, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 24 de Noviembre de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado. JO—10277

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa contra José Garnateo Dávila y Francisco Esquinas Molero, alias el Chato, por muerte violenta á Francisco Sumoza López, de treinta y ocho años, jornalero, natural de Saavedra, la noche del 15 de Octubre último en las minas de la Reunión, término de Villanueva del Río, se cita á los más próximos parientes de dicho interfecto para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar las acciones á que se crean

con derecho: bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río 23 de Noviembre de 1904.—Licenciado José Maldonado. JO—10278

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leandro Moral N., de diez y ocho años, hijo de padre desconocido y de Antonina, soltero, natural de Madrid, habitante en la calle del Gobernador, núm. 8, piso cuarto, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro pálido, vistiéndole decentemente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 21 de Noviembre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. JO—10241

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por estafa contra Consuelo Sánchez Rodríguez, se cita a la perjudicada Simona Montero Ochova, sirvienta, soltera, de veinte años, que vivió calle de Alberto Bosch, 12, primer izquiera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de entregarle un vestido y 7 pesetas 50 céntimos como indemnización; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10293

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 19 del actual en el sumario que se instruye por lesiones de Dolores Neira, se cita a la lesionada Dolores Neira y Magedes, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, que habita en la calle del Amparo, 23, principal núm. 3, natural de la Coruña, y la mujer de Luis N., parroquiano de la taberna número 2 de la calle Imperial de esta Corte, quien arrojó un vaso a la Dolores, para que comparezcan en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida la primera por los Médicos forenses, y prestar ambas la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano José Alonso Fadrique. JO—10294

D. Luis Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Francisco Sánchez Guereño, hijo de Salustiano y Dominga, natural de Mazarambros (Orgaz, Toledo), de catorce años, soltero, zapatero, que vivió Solana, 4, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata y color moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10295

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Ramón Herrero Llobet, hijo de Ramón y Dolores, de veinticuatro años, soltero, barbero, natural de Buenos Aires y sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha y rostro moreno, y en caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10296

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en la demanda promovida por D. Francisco de Miguel y Fernández sobre que se le declare pobre para litigar con D. Cipriano Marugán, se emplaza con dicha demanda al D. Cipriano Marugán por medio de la presente cédula para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos con objeto de contestarla; previniéndole que de no hacerlo se sustanciarán

los autos con audiencia sólo del Sr. Abogado del Estado. Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero del D. Cipriano, pongo la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Noviembre de 1904.—El Escribano P. H., Arturo Muñoz. JC—481

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones de Máximo Redondo Celemin, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Diciembre próximo, y a las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid a 19 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—10371

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado contra Flora Basanta y Antonio Miró, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Noviembre de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Flora Basanta y Antonio Miró, de la otra, como denunciados; y

Fallo que debo condenar y condeno a Flora Basanta y Antonio Miró a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la cárcel, y al pago de las costas por mitad; y para la notificación de esta sentencia a los denunciados, toda vez que se ignora su paradero, hágaseles por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los denunciados la sentencia inserta, toda vez que se ignora su paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—10372

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que se instruye contra Cecilio Sánchez Rarero por lesiones inferidas a Consuelo Anido Ortiz, ambos ignorado paradero, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente para que el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 22 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—10373

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aurelio Ruiz Delgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Julio de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas contra Aurelio Ruiz Delgado; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Aurelio Ruiz Delgado a la pena de once días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel, y al pago de las costas; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Ruiz Delgado, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—10374

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que se instruyen por lesiones de Amando Valera González, de once años de edad, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se le cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero, para que acompañado de su padre comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas del mismo, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—10375

Jurisdicción de Guerra.

LAS PALMAS

D. Valentín Benedicto García, Capitán del regimiento Infantería de Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo excedente de cupo Antonio Estupiñán Ramos por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Antonio Estupiñán Ramos, hijo de José y de María, natural de San Bartolomé de Tirajana, de estado soltero y oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que de si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo con-

duzcan a este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Las Palmas a 24 de Octubre de 1904.—Valentín Bendicho.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Silván. JG—2408

D. Amadeo Peremateu Pascual, primer Teniente del regimiento Infantería Las Palmas, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo Manuel Guerra Suárez por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho individuo, natural de Valleseco, de esta isla, hijo de Bartolomé y de Francisca, sin que consten sus antecedentes ni señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para dar sus descargos; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan a este Juzgado, con las seguridades necesarias, en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Las Palmas a 24 de Octubre de 1904.—Amadeo Peremateu.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Silvera. JG—2411

TORTOSA

D. José García Solalinde y García, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado José Ravasa Cachis por el delito de segunda deserción.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo a José Ravasa Cachis, de oficio labrador, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Tortosa, donde se alojan las fuerzas de guarnición, con el fin de notificarle un indulto; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa 11 de Noviembre de 1904.—José García Solalinde. JG—2396

TRUJILLO

D. José Benítez Armas, primer Teniente de Caballería y Juez instructor de las diligencias que se siguen por el supuesto delito de detención arbitraria, llevada a cabo el día 3 de Agosto del corriente año en el pueblo de Villamesías (Cáceres), en las personas de Juan Pérez Bascuñana y José Pérez Leal, por el presente edicto cita, llama y emplazo a José Pérez Leal, natural de Navalvillar de Pela (Badajoz), y de oficio alambrero ambulante, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la segunda Sección de caballos sementales, con el fin de prestar declaración en las precitadas diligencias; pues así lo tengo acordado en la de este día.

Dado en Trujillo a 12 de Noviembre de 1904.—José Benítez. JG—2395

VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de esta región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta en depósito de la zona de reclutamiento de Salamanca, número 52, Gerardo Álvarez Hernández, hijo de José y de Ana, natural de Yecla, Juzgado de primera instancia de Vitigudiño, provincia de Salamanca, de veinte años de edad, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 59, segundo piso, en esta ciudad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Vigo 3 de Noviembre de 1904.—Carlos Rubido. JG—2383

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de esta región, con residencia en esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería reserva de Lugo Andrés Vazquez Miragaya, de veintisiete años, soltero, residente en Insua, Ayuntamiento de Villalba, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 59, piso segundo, en esta ciudad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Vigo 3 de Noviembre de 1904.—Carlos Rubido. JG—2386

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de esta región, con residencia en esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la reserva de Astorga, núm. 86, Manuel Crespo Lozano, natural de Urdiales, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, de oficio jornalero, de veintisiete años de edad, de estado soltero, residente en Igüeña, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 59, segundo piso, en esta ciudad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Vigo 3 de Noviembre de 1904.—Carlos Rubido. JO—2387

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de esta región con residencia en esta Plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramón Peneda Carballeda, soldado de la segunda compañía del batallón cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, hijo de José y de Antonia, natural de Camaja, Juzgado de primera instancia de

Carballino, provincia de Orense, oficio labrador, de veintitrés años de edad, residente en San Bartolomé (Orense) para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 59, segundo piso, en esta ciudad, ó ante la Autoridad del puesto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Vigo 3 de Noviembre de 1904.—Carlos Rubido. JG—2385

ZARAGOZA

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Ramón Casamor Expósito, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Casamor Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Gerona, provincia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, de veintidós años de edad, soltero, de oficio sastrero y de estatura un metro 665 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ramón Casamor Expósito, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1904.—Eusebio Arbex. JG—2377

ANUNCIOS OFICIALES

Agrícola Industrial Balear.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó prorrogar el plazo para hacer efectivo el dividendo pasivo de treinta por ciento, hasta el treinta y uno de Enero próximo.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Secretario general, Fernando Martínez. X—2784

La Plata.

Sociedad anónima minera.

El Consejo de administración de esta Sociedad, conforme al art. 10 de los estatutos, ha acordado que el día 10 de Diciembre próximo, de tres á cinco de la tarde, y en el domicilio social, Alcalá, 49 cuadruplicado, tercero, se dé principio al pago de los intereses acumulados al 6 por 100 anual, devengados hasta 31 de Diciembre de 1903, por las acciones de primera serie, á razón de 41 pesetas 60 céntimos, deducida

una peseta por los impuestos correspondientes, ó sean cuarenta pesetas sesenta céntimos líquidas por cada acción, cuyos intereses se pagarán contra cupón núm. 1.

Dichos cupones se presentarán con facturas que al efecto se facilitarán en el expresado domicilio social.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Administrador delegado, J. Stuyck. X—2786

Compañía general Madrileña de Electricidad.

El sorteo de obligaciones, fecha 8 de Enero de 1903, para amortizar las que corresponden al año de 1905, se ha verificado el día 30 del mes corriente, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Zacarías Alonso y Caballero, resultando amortizadas las obligaciones números 551 al 560, 801 al 810; 1.471 al 1.480; 1.861 al 1.870; 2.791 al 2.800; 2.851 al 2.860; 3.191 al 3.200; 3.441 al 3.450; 4.541 al 4.543; 4.841 al 4.850; 5.091 al 5.100; 10.791 al 10.800; 10.891 al 10.900; 11.161 al 11.170; 11.411 al 11.420; 11.611 al 11.620; 11.651 al 11.660; 14.051 al 14.060; 15.041 al 15.050; 15.511 al 15.520; 15.521 al 15.530; 16.591 al 16.600; 18.411 al 18.420, y 19.171 al 19.180 inclusive.

El reintegro de estas obligaciones, á pesetas 500, queda abierto desde 1.º de Enero de 1905, en Madrid, en la Caja del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, á partir de la misma fecha, pueden hacer efectivos en la misma Caja el cupón núm. 4 por 12'50 pesetas líquido, libre de todo impuesto.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Administrador-Delegado, Faustino Silvela. X—2785

Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat.

Resumen del Balance inventario en 31 de Diciembre de 1903.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terrenos, Obras para amortizar, Cuenta para amortizar concesiones, Mobiliario, materiales y herramientas, Almacén, Deudores varios, Depósitos en custodia, Derechos y permisos, Caja y bancos, Pérdidas y ganancias, Capital social, Ventas de agua, Créditos, Valores en depósitos, Acreedores varios, Arbitrio municipal.

Barcelona 31 de Diciembre de 1903.—Aprobado por la Junta general de Sres. Accionistas celebrada en 29 de Marzo de 1904.—El Administrador, Casimiro Mora. X—2783

OBSERVATORIO DE MADRID

Observatorio de Madrid. Resumen de observaciones del día 30 de Noviembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Serio, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and cloud data.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 29, Dia 30). Rows include Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Deuda al 5 o/o amortizable.

Table with columns: PONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 29, Dia 30). Rows include Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA «GACETA DE MADRID».—Calle de Pontejos, 8.—Teléfono 75.—En este establecimiento se hacen con esmero, prontitud y economía, cuantos trabajos tipográficos se le encomienden por las oficinas ó por los particulares.

También se encuentran á la venta los impresos que se exigen por la vigente ley de alcoholes.

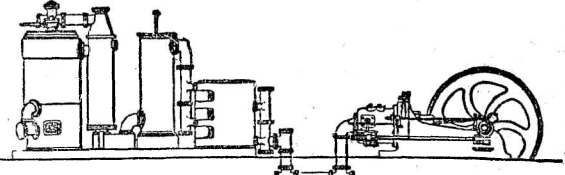
Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacterial BONALD (de Thiocol) compuesto.

Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado BONALD.

Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS BONALD.

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mañón—Talleres: en Mañón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos. Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

Santos Lucio y Casiano, mártires, y Santa Natalia, viuda.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL

FAUSTO

Verdadero amor al bell canto hacia falta para asistir anteanoche á la función del Regio Coliseo.

Sin embargo, la atracción del cartel era irresistible, y el público, desdenando las inclemencias del tiempo, no quiso perder el debut de artistas tan eminentes como Mad. Darclee y Florencio Constantino.

La célebre diva dijo con suprema maestría toda la parte de la desdichada Margarita, y tuvo momentos admirables que le valieron merecidas ovaciones. El aria de las joyas, especialmente, fué cantada por Mad. Darclee de un modo irreprochable.

Para el tenor Constantino será, la noche de su primer Fausto, noche inolvidable; pues el selecto auditorio, y muy particularmente los descontentadizos espectadores de las alturas, no le regatearon las ovaciones en todos los actos.

Constantino ha evolucionado progresivamente; posee una excelente escuela de canto; matiza con delicioso gusto, y ataca las notas altas con pasmosa seguridad. En la romanza Salve á mora le tributó el público una de las mayores ovaciones de la representación.

El famoso tenor se ha colocado en la primera fila de su cuerda, y puede tener la evidencia de salir victorioso en todo linaje de comparaciones y competencias.

Perelló de Seguro (Mefistófeles) estuvo bien y bisó la serenata á petición del público.

Las Srtas. Torreta y Lucci, muy discretas. Los coros.... deficientes en algunos pasajes, excepto el de viejos, que fué repetido con justicia.

La mise en scene, desdichadísima. Se representa con la del estreno en Madrid de esta ópera, que fué el 18 de Enero de 1865....., y ya ha nevado desde entonces.

Personas «de la casa» nos dijeron que la Empresa ha ordenado la representación de las obras «con lo que haya», y así sale ello.

¡La economía es la fuente de la riqueza!

FUNCIONES PARA HOY

REAL.—A las 8.—(5.ª de abono. Turno 1.º)—Aida. ESPANOL.—A las 8 y 1/2.—La niña.—El chiquillo. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Ciencias exactas.—El catequético. LARA.—A las 8 y 1/2.—Porque sí y Mi sastrero.—El contrabando.—El amor que pasa (sección doble). ZARZUELA.—A las 7.—La casita blanca.—Bohemios.—El húsar de la guardia.—La casita blanca. APOLO.—A las 7 y 1/2.—Los picaros celos.—La reina mora.—El pobre Valbuena.—La puñalada. ESLAVA.—A las 7.—El rey del valor.—La historia eterna, por Rafael Arcos.—El famoso Colirón.—Enseñanza libre.—Venus-Salón. COMICO.—A las 7.—El delirio dominical.—La traca.—El teje maneje.—¡M'hacéis de reír, don Gonzalo! MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Nuestra señora.—La borracha.—Los zapatos de charol.—La polka de los pájaros.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono 75.